

3 Regulación y mejora de la calidad de la leña



El plan no busca prohibir la leña, sino fomentar su uso responsable y avanzar hacia tecnologías más eficientes y menos contaminantes. Se establecen normas estrictas para la comercialización de leña seca ($\leq 25\%$ humedad), junto con exigencias de formalización, fiscalización y certificación. Se busca profesionalizar el mercado y reducir el uso de leña húmeda, altamente contaminante. El Ministerio de Energía promoverá el Sello de Calidad de Leña y tendrá una plataforma pública de comerciantes que tengan esa distinción y además, se fomentarán iniciativas para el secado, con el objetivo de aumentar la oferta de leña seca en las comunas de la zona saturada asociada al presente Plan.

El Senafor se focalizará en la asesoría técnica y monitoreo de leña seca para productores y comerciantes de leña, a través de su Programa de Dendroenergía. En tanto Indap, a través de sus actuales instrumentos, focalizará recursos para el aumento de la producción de leña seca, dirigido a sus usuarios.

La Seremi de Medio Ambiente solicitará a municipalidades pertenecientes a la zona saturada, incorporar o actualizar ordenanzas municipales con medidas de protección ambiental que permitan regular la calidad, almacenamiento, uso y comercialización de la leña.

Corfo y Sercotec llamarán a productores de biomasa (leña, pellets, astillas u otro derivado de la biomasa), a postular a proyectos orientados a la producción de calidad y proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía para calefacción a través de Energías Renovables no convencionales.

En las áreas urbanas de la zona saturada, se prohíbe el comercio ambulante de leña y sólo podrán circular vehículos con leña que cuenten con factura o guía de despacho en dirección a un centro.